

**ORDENANZA N° 27/2023**

***El Honorable Concejo Deliberante***

***De la Ciudad de Las Varillas***

***Sanciona con fuerza de:***

***ORDENANZA***

**Artículo 1º:** DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio mediante el sistema de contribución de mejoras la obra de la “RED DE AGUA POTABLE” en el denominado LOTE0 BECERRA-PRIMERA ETAPA de la Ciudad de Las Varillas, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en las Memorias Descriptivas y Proyectos Sin Detalle que como Anexo I, elaborados por la Empresa Municipal Aguas Varillenses (E.M.A.V.), se acompañan formando parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º:** La obra comprenderá la ejecución, excavación, colocación de cañerías de 90 mm de diámetro, montaje de nudos, rellenos y compactación de zanjas, sin incluir la conexión domiciliaria. La obra será realizada por la Empresa Municipal Aguas Varillenses en las zonas que se describen en los proyectos mencionados en el artículo anterior.

**Artículo 3º:** El costo que demande la ejecución de las obras señaladas precedentemente, se prorrateará entre todos los titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño o legítimo tenedor de inmuebles comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo precedente, conforme al régimen de Contribución de Mejoras establecido en esta Ordenanza.

**Artículo 4º:** La contribución por mejoras de la red de agua potable se establece en la suma de **Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos con 08/100 (\$ 138,472.08)** por cada unidad, conforme el cómputo y presupuesto que como anexo II forma parte de la presente, pagadero de la siguiente forma: a) al contado ante la Empresa Municipal de Aguas Varillenses, con un descuento del cinco por ciento (5 %), por cada uno de los obligados conforme el artículo 3º; b) Financiado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas s/ interés; c) Financiado mediante una entrega inicial del 40% del monto del certificado y el saldo hasta en hasta seis (06) cuotas mensuales y consecutivas actualizables conforme al Índice de Precios de la Construcción de la Pcia. de Córdoba al momento de su efectivo pago. Los ajustes serán establecidos mediante resolución del Directorio de la EMAV. Se podrá adelantar cuotas al valor de la última actualización. Los contribuyentes beneficiados con la presente obra, a través de informe socio económico que dé cuenta la imposibilidad de asumir las formas de pago antedichas, podrán solicitar el pago en hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas actualizables conforme el Índice de Precios de la construcción de la Pcia. de Córdoba.

**Artículo 5º:** La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1º de la presente Ordenanza estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en la presente norma legal. A tal efecto se dispone la apertura del Registro de Oposición para la obra dispuesta por la presente Ordenanza.

**Artículo 6º:** La Empresa Municipal Aguas Varillenses (E.M.A.V.) deberá notificar mediante la publicación de las condiciones de esta Obra en el Semanario El Heraldo durante una edición a los propietarios alcanzados por la presente, acerca de la apertura del Registro de Oposición, el que deberá permanecer abierto por un plazo no menor a 10 días corridos, el cual funcionará de acuerdo a las normas que a continuación se indican:

- Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado y estará a disposición de los interesados en la oficina de E.M.A.V.
- Las oposiciones serán realizadas por los sujetos enunciados en el artículo 3º o sus representantes legales.
- Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del D.N.I. y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente.
- Los representantes legales que pudieran presentarse como tales para formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente. Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán comunicadas al Departamento de Catastro, a efectos de la determinación, en base a los Registros Catastrales de la proporción que la oposición represente sobre el total de propietarios afectados por las obras.

**Artículo 7º:** Finalizado el plazo para presentar las oposiciones y siempre que ellas no superen el treinta por ciento (30%) más un (1) propietario, del total de beneficiados por las mismas, la Empresa Municipal Aguas Varillenses podrá disponer la ejecución de la obra en las condiciones previstas en la presente.

**Artículo 8º:** La ejecución de las obras se iniciará dentro de los treinta días posteriores a que la Empresa Municipal Aguas Varillenses obtenga la recaudación del cincuenta por ciento (50 %) del total previsto para esta obra pública.

**Artículo 9º:** Facúltese a la E.M.A.V. a dictar las resoluciones y celebrar los Convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente Ordenanza, las resoluciones que se dicten y los Convenios que se

celebren, serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

**Artículo 10º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 29/03/2023**

**Natalia R. Gallegos**

**Secretaria H.C.D.**

**Municipalidad de Las Varillas**

**Paola R. Olivero**

**Presidente H.C.D.**

**Municipalidad de Las Varillas**

**PROMULGADO POR DECRETO Nº 319 /2023**

**DE FECHA 31 / 03 /2023**

**AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE  
SECTOR OESTE DE LAS VARILLAS  
LOTEO "BECERRA – PRIMERA ETAPA"**

**ANEXO I – Ord. \_\_\_\_\_/2023  
MEMORIA DESCRIPTIVA**

**1. INTRODUCCIÓN**

El sector oeste de la ciudad ha sido en los últimos años un sector de crecimiento en la Ciudad de Las Varillas, donde se han emplazado una serie de nuevo loteos como parte del desarrollo urbano en dicho sector. Esta situación requiere de manera necesaria que se amplíe el servicio de agua potable a fin de garantizar la prestación del servicio en este sector de la ciudad.

La obra de referencia se emplaza en uno de estos loteos, el denominado "Becerra", el cual se ubica al este del Loteo Temporini "Tierra Alta", entre calles Florentino Ameghino y Av. Ramón J. Cárcano, con la calle Santa Rosa que atraviesa el Loteo, en las coordenadas geográficas 31°52'8.10" latitud sur y 62°43'57.10" longitud oeste.

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La obra prevista contempla en esta etapa, el desarrollo de la red de agua potable para la primera etapa del sector analizado de acuerdo a plano adjunto, brindando así el servicio a un total de 7 lotes en esta etapa.

Teniendo en cuenta las características residenciales del loteo, el mismo contempla una cantidad aproximada de 28 habitantes aproximadamente residiendo allí para la primera etapa de ejecución de ampliación de red de agua. Como premisa de consumo medio, y atendiendo a las normativas vigentes, se establece un consumo diario promedio de 250 lts/hab, lo que resulta en un abastecimiento de agua para el loteo, en esta etapa, de 7.000 lts/día. Se debe considerar que la planta potabilizadora en la actualidad está entregando en promedio 6.500.000 lts/día, con consumos pico de alrededor de 8.100.000 lts/día para los días de mayor consumo del año.

Las premisas fundamentales de diseño para la ampliación de red en cuestión fueron las siguientes:

- Brindar el servicio de agua potable en el sector considerado.
- Plantear una solución técnica definitiva en el sector.
- Que en los primeros años de funcionamiento, la ampliación de red funcione normalmente


enlazada a las redes existentes.

A los efectos de abastecer al sector analizado, se planteó una red con cañerías de diámetro 90mm, tomando como enlace la cañería de PVC diámetro 160mm ubicada en la calle Florentino Ameghino anexando a su vez, válvula de tipo esclusas a los fines de aislar partes de la red, con el objeto de realizar tareas de modificación y mantenimiento, sin interrumpir el servicio en otros sectores de la red.

Se prevé también las mejoras a incorporar en la planta de abastecimiento de agua, ejecutando obras de repotenciación en incorporación de equipos que mejoren la disponibilidad de agua a abastecer a la ciudad.

La obra se ejecutará por administración de la EMAV, adquiriendo los materiales y brindando la mano de obra y maquinaria correspondiente para realizar el trabajo.

Las Varillas, 08 de Marzo de 2023.

  
ING. DIEGO E. GONZÁLEZ  
DIRECTOR  
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VALLERES

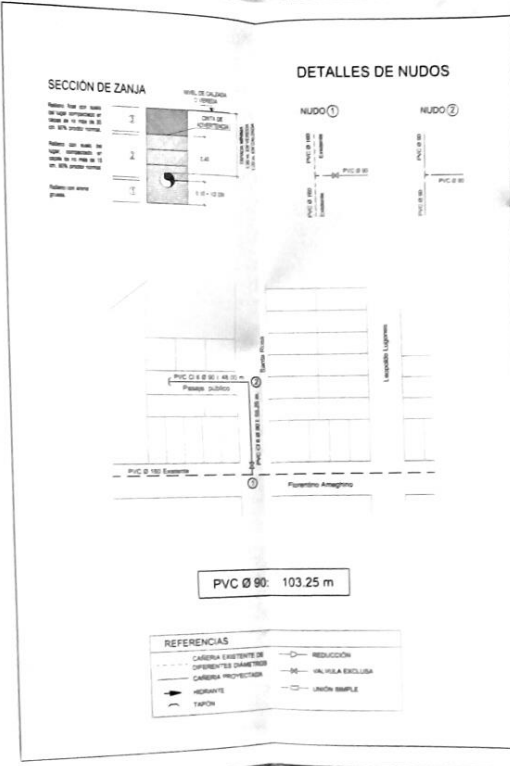
**AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE  
SECTOR NORTE DE LAS VARILLAS  
LOTEO "BECERRA – PRIMERA ETAPA"**

**ANEXO II- Ord. \_\_\_\_\_/2023  
CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**

| Item              | Descripción   | Un | Cant | Precio Unit<br>[\$] | Precio Total<br>[\$] |
|-------------------|---|----|------|---------------------|----------------------|
| 1                 | Excavación de zanja en terreno no clasificado / suelo cohesivo, según anchos y tapadas exigibles por normativa vigente.   | ml | 104  | \$ 1,770.45         | \$ 184,126.68        |
| 2                 | Provisión, acarreo e instalación de cañerías para red de distribución de agua potable PNG, incluyendo asiento de arena, malla de advertencia, pruebas hidráulicas, desinfección, anclajes y accesorios: |    |      |                     |                      |
| 2.1               | PVC Ø90 mm  | ml | 104  | \$ 3,478.73         | \$ 361,788.22        |
| 3                 | Tapada, relleno y compactación de zanja, conforme a requerimientos de densidad exigibles por normativa vigente.   | ml | 104  | \$ 2,174.18         | \$ 226,114.34        |
| 4                 | Provisión, acarreo y colocación de válvula esclusa tipo Euro 20 incluyendo anclaje, caño campana / cámara de alojamiento, brasero / marco y tapa, caja de acceso y accesorios:                          |    |      |                     |                      |
| 4.1               | V.E. DN80 para PVC Ø90 mm   | un | 1    | \$197,275.32        | \$ 197,275.32        |
| Total             |   |    |      |                     | \$ 969,304.55        |
| Cantidad de Lotes |   |    |      |                     | 7                    |
| Total por Lote    |   |    |      |                     | \$ 138,472.08        |

Las Varillas, 08 de Marzo de 2023.

  
**ING. DIEGO E. GONZÁLEZ**  
 DIRECTOR  
 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VALLEVERDES



COMITENTE

## MUNICIPALIDAD de LAS VARILLAS

LUGAR: LAS VARILLAS - Dpto.: SAN JUSTO

---

OBRA: **RED DE AGUA LOTEO BECERRA**

COMITENTE:

PROYECTO: Ing. DIEGO EMBARRAJE GONZALEZ  
Director Empresa Municipal Aguas Varillenses

DIREC. TÉCNICA: Ing. DIEGO EMBARRAJE GONZALEZ  
Director Empresa Municipal Aguas Varillenses

REPRES. TÉCNICA: Ing. DIEGO EMBARRAJE GONZALEZ  
Director Empresa Municipal Aguas Varillenses

LUGAR: LAS VARILLAS

EMPRESA MUNICIPAL AGUAS VARILLENSIS  
D. DIEGO MONTAÑA ABEL - LAS VARILLAS

---

PLANO DE: **AMPLIACION RED DE AGUA LOTEO BECERRA**

PLANO N°: **1**

REEMP. A: REEMP. POR: FECHA: Febrero 2023

ESC.: 1:1000

---

APROBACIONES